

mediante la Refinia adquesto lo Exercenty su  
Venusa, con lo demas que en este arumpito se gasta  
El Sr. Considerador manifestar carta al Cavallero  
Inspector con la misma Refia, Refiriendose en algunos  
puntos a la que don Estan. Acosta Luján, y sobre la  
Consulta que se le hizo, la que no allegada al  
pazeres por Extraño, Tambien le Exigua  
quarta y quinta al Servicio de Su Mag. y a El  
desempeno de Reyno. El que el Refinamiento salga  
con todas las calidades y Capassacion Extraordinaria  
su hordenes para que por ningun motivo se desee  
de aprromptar la Refina que se paxen; que  
siendo manada de esta grandad a hecho Luján  
Acosta Cavildo, a fin de que en el se venuelva  
lo mas Combeniente, La Ciudad hauiendole oído  
travado y conferido largamente. Acordo que los Cau.  
Comisarios de Guerra y de Subvencas, con el Sr. Considerador  
como instruidos en la materia de la Correspondencia con  
el Sr. Inspector sobre el todo de las Circunstancias  
para el aprrompto de Refinamiento, y su Destino de  
pongan la Representa. Combeniente por la forma de esta  
Vida a fin de salir a hacer las d. hordenes, Luedando  
Muestra de fuerza de su antigua de calidad en el  
desempeno de tener Cavildales para salir a hacer  
los setenta y quatro mil y mas Reales, y mprete de  
los aumentos de Menes, y nueva disposicion de  
Compañia de Granaderos, Pero si exponen a las  
providencias de la Suma para que se salga de  
cualesquiera Depositos que la Luján Administracion  
haui de los mas Sagrados, Como son los de abasto  
de Aceyte, y de Luto de Pan, no obstante  
ser este el tiempo a proposito de hacer los empleos  
la manutencion de este publico, y ser sus ingresos  
de corta Ciudad, y mayor a fundamiente